



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SACHACA**

PLAZA BOLOGNESI Nº 114
TELEFAX 232874
AREQUIPA

ORDENANZA DISTRITAL NRO. 016-2006-MDS

Sachaca, 12 de Octubre del 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 691-2006-MINS se oficializó y declaró de prioridad nacional la ejecución de la Campaña Nacional de Vacunación contra Sarampión y Rubéola (SR) en el ámbito nacional, bajo el nombre de "Campaña de Vacunación para la Eliminación de la Rubéola y Síndrome de Rubéola Congénita – SRC, a efectuarse del 1 de octubre al 05 de noviembre de 2006.

Que conforme al artículo 80° numeral 4 sub numeral 4.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica compartida de las municipalidades Distritales realizar campañas locales sobre medicina preventiva.

Es necesario contar con la participación activa de las personas y vecinos del distrito para que asuman una conducta de responsabilidad, y participen de las campañas de vacunación que se realicen, teniendo en cuenta que se trata de una acción preventiva que beneficiará a la misma población. La Campaña está dirigida a mujeres y hombres de 2 a 39 años de edad.

Conforme con lo establecido por el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en sesión Ordinaria de Concejo celebrada el once de Octubre de dos mil seis se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- Declarar de prioridad municipal dentro de la jurisdicción del distrito de Sachaca la "Campaña de Vacunación para la Eliminación de la Rubéola y Síndrome de Rubéola Congénita – SRC, a efectuarse del 01 de octubre al 05 de noviembre de 2006.

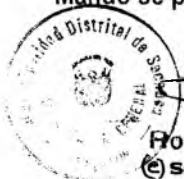
ARTICULO SEGUNDO: Disponer que las áreas competentes de la Municipalidad, en coordinación con la Gerencia Municipal, deberán dar las facilidades necesarias, dentro de las posibilidades logísticas y presupuestales de la Municipalidad, a las brigadas de vacunación que se apersonen a la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: Disponer Que los encargados del Vaso de Leche y DEMUNA realice difusión entre los Comités del Vaso de Leche y DEMUNA sobre la obligación y derecho de que los niños, madres, gestantes se vacunen pudiendo realizar campañas en coordinación con las brigadas del área de Salud de la jurisdicción del distrito

Disponer la publicación de la presente ordenanza conforme a la normatividad vigente.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



Rocío Núñez Corrales
Rocío Núñez Corrales
SECRETARIA GENERAL



Emilio Díaz Pinto
EMILIO DIAZ PINTO
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Sachaca